

# DERECHOS MINADOS

DESALOJOS FORZOSOS  
Y BRUTALIDAD POLICIAL  
EN LOS ALREDEDORES  
DE LA MINA DE ORO  
DE PORGERA,  
PAPÚA NUEVA GUINEA

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD EXIGE DIGNIDAD



EXIGE DIGNIDAD



EXIGE DIGNIDAD

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Publicado en 2010 por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido  
© Amnesty International Publications 2010

Edición en español a cargo de:  
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)  
Valderribas, 13  
28007 Madrid  
España  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Índice: ASA 34/001/2010  
Idioma original: inglés  
Impreso por Amnistía Internacional,  
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon.

*Foto de portada:* Residente de Wuangima junto a los restos carbonizados de su vivienda.  
© Amnistía Internacional

# **DERECHOS MINADOS**

DESALOJOS FORZOSOS Y BRUTALIDAD  
POLICIAL EN LOS ALREDEDORES  
DE LA MINA DE ORO DE PORGERA,  
PAPÚA NUEVA GUINEA

## **ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>DESTRUCCIÓN Y VIOLENCIA POLICIAL</b>	<b>4</b>
<b>PJV Y LA OPERACIÓN IPILI</b>	<b>11</b>
<b>DERECHO A UN RECURSO EFECTIVO</b>	<b>18</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>20</b>
<b>NOTAS FINALES</b>	<b>22</b>

ANTES



© Particular

DESPUÉS



© Amnistía Internacional

## “Yo no robé oro ni hice nada malo. ¿Por qué queman mi casa?”

Anciano de Wuangima a quien la policía incendió la casa<sup>1</sup>

# INTRODUCCIÓN

Entre abril y julio de 2009, agentes de policía efectuaron incursiones en los pueblos de las tierras altas de Papúa Nueva Guinea, desalojando a la fuerza a las personas de sus casas, incendiándolas y destruyendo sus pertenencias, sus huertos y su ganado. Estos incidentes tuvieron lugar en la zona del contrato especial de arrendamiento minero (CEAM) dentro de la cual la empresa conjunta Porgera Joint Venture (PJV) explota una de las mayores minas del país.

La zona más afectada por las incursiones de la policía fue Wuangima, situada junto a la explotación subterránea de la mina de Porgera. En Wuangima vivían desde hacía tiempo familias de tres subclanes: uape, lakima y wangalo.<sup>2</sup> Había residentes adultos que habían nacido y se habían criado en la zona, y vivían con sus familias en casas de Wuangima cuando la policía llevó a cabo las incursiones. Perdieron sus hogares familias con niños y niñas pequeños, mujeres embarazadas, personas ancianas y empleados de PJV. Otras aldeas de la zona del CEAM también sufrieron violencia, entre ellas Kulapi y Mungalep.

El 11 de mayo de 2009, Amnistía Internacional publicó una declaración pública en la que expresaba su preocupación por los derechos humanos de las personas afectadas por la actuación policial y pedía que se tomaran de inmediato

medidas para acabar con los desalojos forzados, ofrecer remedio legal para las violaciones de derechos humanos perpetradas e impedir que se cometieran nuevos abusos contra los derechos humanos. Entre el 18 de agosto de 2009 y el 2 de octubre de 2009, Amnistía Internacional llevó a cabo nuevas investigaciones sobre la situación de los derechos humanos de las personas afectadas por la brutalidad policial. La organización visitó Porgera, inspeccionó los restos de las viviendas incendiadas y habló con muchas de las personas directamente afectadas por los desalojos forzados, incluidas las que residían en la zona. Amnistía Internacional también entrevistó a policías y otros funcionarios oficiales, personal médico, políticos, líderes religiosos, propietarios de tierras, dirigentes de mujeres y otros miembros de la comunidad. Mientras estuvo en Porgera, Amnistía Internacional pidió entrevistarse con la dirección y el personal de PJV, pero la empresa advirtió que para solicitar una reunión era necesario avisar con más tiempo y que todas las comunicaciones debían dirigirse a la oficina central de Barrick Gold Corporation (Barrick) en Toronto, Canadá. El 7 de septiembre de 2009, Amnistía Internacional escribió a Barrick para solicitar una reunión con PJV y Barrick en cualquier fecha antes del 25 de septiembre de 2009, mientras la delegación estaba en Papúa Nueva Guinea. A las 5 de la tarde del 25 de septiembre (el 26 de septiembre en Papúa Nueva Guinea), Barrick escribió a Amnistía Internacional ofreciendo reunirse en Londres o Toronto. La organización no pudo reunirse con PJV en Papúa Nueva Guinea. El intercambio de correspondencia escrita prosiguió y finalmente los representantes de Barrick y

PJV se reunieron con Amnistía Internacional el 3 de diciembre de 2009 en Londres.

Desde 2006, la mina de oro de Porgera pertenece en un 95 por ciento a empresas filiales de la mayor empresa de extracción aurífera del mundo, la canadiense Barrick Gold Corporation (Barrick), que la explotan como parte de la empresa conjunta Porgera Joint Venture (PJV). El gobierno de la provincia de Enga posee un 2,5 por ciento de PJV, y el 2,5 por ciento restante pertenece a propietarios de tierras situadas en la zona del contrato especial de arrendamiento minero (CEAM). Los miembros de la comunidad, las autoridades, la policía y el personal médico hablan de “Barrick” para referirse a la empresa que explota la mina.

En 2008, la mina de Porgera produjo 627.000 onzas de oro, por un valor aproximado de 546 dólares estadounidenses (el precio medio del oro en 2008 fue de 871 dólares estadounidenses la onza). La mina ha vertido residuos a los ríos que la rodean, una práctica que provocó la exclusión de Barrick de la cartera de inversiones de uno de los mayores fondos de pensiones del mundo, el Fondo de Pensiones del Gobierno Noruego.<sup>3</sup>

**Página anterior, arriba:** La zona de Wuangima inmediatamente antes de que la policía comenzara a prender fuego a las viviendas durante las incursiones del 27 de abril de 2009. En la foto se distinguen al menos 131 edificios (enmarcados en círculos rojos). La explotación subterránea de la mina de Porgera queda a la izquierda de la imagen.

**Abajo:** Vista del área de Wuangima en agosto de 2009, vacía de casas casi por completo.

***Derecha:* Como los uniformes de la Brigada Móvil de la policía no llevan identificación, la gente encuentra aún más dificultades para denunciar la actuación de un policía en concreto.**

---

## DESTRUCCIÓN Y VIOLENCIA POLICIAL

Entre abril y julio de 2009, policías de la Brigada Móvil incendiaron al menos 130 edificios en Wuangima, y los miembros de la comunidad denunciaron la destrucción de muchas más.<sup>4</sup>

Los residentes locales que presenciaron la actuación de la policía dijeron a Amnistía Internacional que el 27 de abril la policía había irrumpido en Wuangima desde varios puntos estratégicos, rodeando las viviendas. Muchos residentes huyeron temiendo por su vida cuando vieron a los agentes de la Brigada Móvil de la policía, fuertemente armados, prender fuego a las casas a medida que se acercaban. Otros cuidaban de sus huertos o se ocupaban de otros quehaceres lejos de sus casas cuando comenzó la incursión de la policía y al regresar encontraron sus viviendas incendiadas, con la consiguiente conmoción.

Los residentes que se quedaron en sus hogares al comienzo de la operación policial informaron de que la policía les había apuntado directamente con sus armas y había amenazado con dispararles si no se iban de inmediato. Según contó una empleada de PJV, que en aquel momento

estaba amamantando a su hijo, un agente le dio un culatazo en el hombro con su rifle cuando titubeó al salir de su vivienda, la apuntó con el arma y la amenazó. Otro residente dijo que, al negarse a irse, la policía trató de encerrarlo en su casa y prender fuego a la vivienda con él dentro. Tanto él como otros ex residentes de Wuangima, afirma que pudieron escapar gracias a la ayuda de los vecinos. Unos 30 miembros de un subclan de Wuangima informaron de que la policía disparó sus armas directamente contra ellos o muy cerca, y mató a sus animales, incluidos los cerdos, de gran valor.

Diferentes miembros de la comunidad, en tres entrevistas independientes, informaron a Amnistía Internacional de que la policía había violado a tres mujeres durante los desalojos forzados de Wuangima. Amnistía Internacional no pudo corroborar estos informes, pero, dada la gravedad de las denuncias, la coincidencia de los relatos de los miembros de la comunidad y el historial de violencia sexual de Papúa Nueva Guinea, la organización cree que deben ser investigados minuciosamente por las autoridades papúes.<sup>5</sup>

En torno al 21 de mayo de 2009, la policía destruyó también varias casas en Kulapi, una aldea bien asentada situada justo al lado de la explotación minera a cielo abierto, enfrente de Wuangima.<sup>6</sup> Amnistía Internacional visitó el lugar donde habían estado cinco de las siete casas que, según miembros de la comunidad local, la policía había incendiado.<sup>7</sup> Los testimonios de los habitantes de Kulapi indican que la Brigada Móvil de la policía había entrado fuertemente armada y apuntando con sus rifles directamente hacia los residentes.

Los testimonios de testigos y ex residentes también coinciden en señalar que en otras dos ocasiones la policía volvió a destruir viviendas en Wuangima después de que los habitantes de la aldea regresaran a la zona para reconstruir sus hogares.<sup>8</sup>

Amnistía Internacional consiguió asimismo pruebas de la violencia policial que tuvo lugar durante otras operaciones de la Brigada Móvil dentro de la zona del CEAM. Aproximadamente a las 3 de la madrugada del 23 de junio de 2009, la policía registró una casa en la aldea de Mungalep y golpeó brutalmente al cabeza de familia y a su hijo delante del resto de la familia, incluidos varios niños y niñas pequeños (véase el caso de la página 6).

Cuando Amnistía Internacional planteó estas cuestiones a los mandos de la policía,<sup>9</sup> éstos afirmaron que no habían recibido denuncia alguna, excepto las aparecidas en los medios de comunicación, respecto a las actividades de la policía en Porgera, y por consiguiente no investigarían. Sin embargo, la forma adecuada de presentar denuncias contra la policía en Porgera es acudir en persona a la comisaría local. Muchos habitantes de Porgera afirmaron que estaban demasiado asustados como para presentar una denuncia, mientras que otros dijeron desconocer si había procedimientos para hacerlo. Para presentar una denuncia sin acudir a la comisaría local, los habitantes tendrían que desplazarse durante varias horas para llegar a la comisaría regional más cercana. PJV y los mandos de la policía dijeron a Amnistía Internacional que se podían presentar las denuncias por teléfono. Sin embargo, ni ellos ni los agentes de la comisaría de Porgera pudieron facilitar el número de teléfono pertinente. Cuando se



les preguntó cómo podía una persona presentar una denuncia, los agentes de la comisaría de Porgera fueron incapaces de proporcionar esa información. Incluso en el caso de que los miembros de la comunidad deseen presentar una denuncia, como los agentes de la Brigada Móvil no llevan identificación, los habitantes encuentran aún más dificultades para poder denunciar conductas ilegales de agentes concretos, fomentándose así un clima de impunidad.

## LOS DESALOJOS DE WUANGIMA FUERON ILEGALES

La policía llevó a cabo los desalojos sin notificarlo con tiempo y adecuadamente, sin consultar con las personas afectadas y sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole. Por tanto, fueron desalojos forzosos y vulneraron el derecho internacional.

La policía y Barrick han declarado públicamente que los edificios incendiados en Wuangima eran chozas provisionales improvisadas,<sup>10</sup> que según Barrick estaban habitadas “por inmigrantes de otras zonas de Papúa Nueva Guinea [...] que residían temporalmente en estos rudimentarios

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LAS INCURSIONES DE LA POLICÍA

El 6 de febrero de 2009, Philip Kikala, parlamentario local, y varios dirigentes de Porgera enviaron una carta al presidente del Comité Parlamentario del Estado de Emergencia en la que exponían los problemas de orden público y solicitaban al gobierno que declarara el estado de emergencia en la zona situada entre Porgera y la aldea vecina Lagaip, prohibiera las bebidas alcohólicas en la región y financiara la permanencia de 30 miembros de la Brigada Móvil en una base situada en el exterior de la zona del contrato especial de arrendamiento minero. En la carta también se solicitaba “[l]a creación de una comisión de trabajo base compuesta [entre otros] por Barrick (PNG) Limited [...] para elaborar una estrategia a fin de erradicar por completo la actividad minera ilegal”.

El 26 de febrero de 2009, el gobierno aprobó el incremento del despliegue policial en Porgera, y el 4 de marzo, aconsejado por el Consejo Ejecutivo Nacional, el gobernador general ordenó el despliegue del ejército para ayudar a la policía en Porgera.<sup>11</sup> En total se destinó a

Porgera aproximadamente 200 agentes de la Brigada Móvil y varios efectivos del ejército, inicialmente para un periodo de tres meses.<sup>12</sup> La Brigada Móvil es una fuerza de élite de la Policía de Papúa Nueva Guinea que se despliega en situaciones de intenso conflicto. Sus miembros van fuertemente armados, normalmente con rifles de asalto. La actuación de la policía, denominada Operación Ipili, tenía, según las personas que promovieron la intervención, un doble propósito: afrontar el deterioro de la situación general de orden público en la zona de Porgera-Lagaip y resolver el problema del aumento de la actividad minera ilegal en la mina de Porgera. PJV llegó a un acuerdo con la policía mediante el cual proporcionó apoyo a la Brigada Móvil en forma de alimentos, alojamiento y combustible.

La investigación de Amnistía Internacional reveló que la comunidad en general, incluidas las personas que antes vivían en Wuangima y Kulapi, está a favor de una mayor presencia policial en Porgera para abordar los problemas de orden público en la zona. Sin embargo, la gente se queja de los abusos y conducta indebida de la policía durante la Operación Ipili que dieron lugar a la violación de derechos humanos.



© Particular

## VÍCTIMA DE BRUTALIDAD POLICIAL



© Particular

Las lesiones de John están documentadas y tratadas por personal médico tras ser golpeado, junto con su hijo, por agentes de la Brigada Móvil en la aldea de Mungalep, dentro de la zona del CEAM, el 23 de junio de 2009.

John (nombre ficticio), que trabaja en la mina, se encontraba en su casa con su madre, sus cinco hijos, de edades comprendidas entre los 3 y los 18 años, y un primo de 16, cuando llegaron unos 20 agentes de la policía armados, a eso de las 3 de la madrugada.

Los agentes lo interrogaron sobre el escondite de unas pistolas que según ellos estaban en la vivienda. John les dijo que no tenía armas ni sabía de ninguna pistola. La policía insistió en que mentía, lo insultó y se lo llevó a la parte trasera de la casa.

Mientras un agente lo apuntaba con el rifle a la cabeza, otro lo golpeaba en la espalda, la cabeza, los brazos y las piernas. La policía prendió fuego a una escoba y lo golpeó con ella en la espalda, causándole quemaduras. Los agentes utilizaron trozos de leña para seguir golpeándolo mientras lo interrogaban sobre el lugar donde estaban las pistolas.

La madre y los hijos de John estaban acurrucados en la galería, conmocionados y asustados, presenciando cómo los agentes lo golpeaban.

La policía también interrogó y golpeó a su hijo de 18 años delante de él. John dijo a Amnistía Internacional: "Cuando vi que la policía arrastraba a mi hijo y lo golpeaba, me pregunté quién moriría antes, si él o yo, y quién cuidaría de mi esposa y mis hijos".

John repitió a la policía que no tenía pistolas, pero los policías continuaron pegándole. Un agente agarró un hacha e hizo además de cortarle la pierna a la altura de la rodilla. John exclamó: "Juro por Dios que no he hecho nada malo. Si quieres matarme, mátame, pero soy inocente". Parece que el policía lo creyó, pues dejó el hacha. Luego los agentes se fueron, llevándose varios objetos personales y dinero, que en su gran mayoría no les han sido devueltos. Ni John ni su hijo fueron acusados de delito alguno.

Aunque ambos presentaban heridas en la cabeza y en otros lugares, la policía no les proporcionó asistencia médica.

John condujo con su hijo hasta Porgera en busca de tratamiento médico. Amnistía Internacional consiguió informes médicos y declaraciones de los médicos que lo atendieron que corroboran los testimonios de ambos hombres.



© Amnistía Internacional



© Particular



refugios junto a la mina para poder dedicarse a actividades mineras ilegales y otras actividades ilícitas”.<sup>13</sup> Sin embargo, Amnistía Internacional comprobó que muchas de las casas eran estructuras sólidas de madera donde las familias residían de forma permanente y con huertos bien establecidos. Desde que Amnistía Internacional di a conocer detalladamente el resultado de sus investigaciones a Barrick y PJV, las empresas le comunicaron a la organización que habían llevado a cabo más indagaciones y que admitían que algunos de los edificios destruidos en Wuangima eran casas bien establecidas.<sup>14</sup>

Los residentes de Wuangima dijeron a Amnistía Internacional que no recibieron aviso alguno de que sus hogares iban a ser demolidos y que, de haberlo sabido, hubieran sacado de ellos todas sus pertenencias. Los restos de ollas rotas y otros enseres domésticos demuestran que salieron precipitadamente de las casas. Según fuentes oficiales anónimas, la petición de avisos de desalojo realizada por el jefe de la Brigada Móvil fue denegada. El jefe de operaciones de la policía y subcomisionado de policía en funciones dijo a Amnistía Internacional que la policía avisó verbalmente a los residentes para que se

fueran de la zona, pero que “si no se van, se les hace irse”.<sup>15</sup> No se elaboró ni se comunicó a los residentes ningún plan para reasentarlos, y no se les proporcionó ningún alojamiento alternativo.

Altos mandos policiales dijeron a Amnistía Internacional que el Tribunal de Distrito de Porgera había emitido en abril de 2009 órdenes de registro para apoyar sus actividades en Wuangima, pero que estas órdenes sólo permitían a la policía buscar e incautarse de armas de fuego, material para actividades mineras ilegales, oro, material pornográfico, cerveza y marihuana, y efectuar detenciones en relación con este material. En ningún momento autorizaban a la policía a destruir bienes, y además, establecían que las órdenes de registro “no podían ejecutarse respecto de ningún edificio o edificios de una aldea o de ningún huerto sin solicitar la cooperación de las personas que, tradicionalmente, son consideradas jefes de la aldea”. Amnistía Internacional se reunió con los jefes de dos de los subclanes de la zona de Wuangima, quienes confirmaron que la policía no había pedido su colaboración para reasentar a la gente y que la irrupción de los agentes en la zona incendiando las casas los había tomado por sorpresa. Por tanto, parece que la

**Arriba: Vivienda tradicional de sólida construcción similar a muchas de las que fueron destruidas por la policía durante las incursiones efectuadas entre abril y julio de 2009. La policía y Barrick han calificado las casas de “chozas provisionales”.**

**Recuadro y página anterior: Fotografías de viviendas de este tipo quemadas por la policía en Wuangima el 27 de abril.**

entrada de la policía en Wuangima en virtud de las órdenes de registro se hizo sin cumplir la condición de que los agentes buscaran la cooperación de los jefes de aldea tradicionales.

Tanto el comisionado de policía como el subcomisionado en funciones intentaron justificar los desalojos, afirmando que, al tener la empresa arrendada la zona del CEAM, los residentes no tenían derecho legal para vivir allí,<sup>16</sup> una afirmación que cuestionan los propietarios de tierras de la zona del CEAM y que PJV también considera incorrecta. En una reunión mantenida con Amnistía Internacional el 3 de diciembre de 2009, el director general corporativo y jurídico de la empresa explicó que el contrato especial de arrendamiento minero proporciona a PJV un derecho exclusivo de



© Amnistía Internacional

**Un hombre cuya casa fue incendiada durante el asalto a Kulapi, en mayo de 2009, demuestra cómo la policía lo amenazó con sus armas.**

explotación minera, pero no de ocupación, y que para adquirir tierras y usarlas PJV debe negociar con las personas que viven allí. Además, según el derecho internacional los gobiernos están obligados a garantizar que, sea cual sea el tipo de tenencia, todas las personas gocen de cierto grado seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.<sup>17</sup> Todos los desalojos deben llevarse a cabo con arreglo a las normas internacionales, y sólo después de haberse establecido las garantías de procedimiento necesarias (véase el cuadro de la página 9) para no contravenir la prohibición de los desalojos forzosos.

## LOS EFECTOS DE LOS DESALOJOS FORZOSOS

El Estado de Papúa Nueva Guinea no ha proporcionado alojamiento alternativo, comida ni ninguna otra ayuda a las personas desalojadas de sus hogares en Wuangima y Kulapi. Muchas familias de Wuangima ahora tienen que depender de sus familiares para tener un lugar donde vivir y muchas viven hacinadas con sus familiares en la zona del CEAM. En algunas familias llegan a vivir 20 o más personas en viviendas donde vivían 10. Las mujeres en particular cuentan que la acción policial les está haciendo pasar muchos apuros, ya que por lo general son ellas las responsables de conseguir alimentos para la familia. Una mujer dijo a Amnistía Internacional: “Estoy un poco avergonzada porque mis *wontoks* [familiares] tienen que mantener a mi familia”.

Algunas personas que residían en Wuangima afirman que debido al desalojo forzoso ya no cuentan con sus huertos para conseguir alimentos. Los habitantes de la zona del CEAM dependen mucho de la agricultura de subsistencia como fuente de alimentos, que complementan comprando otros.<sup>18</sup> Estudios llevados a cabo desde el

inicio de las actividades en la mina de Porgera, incluido uno encargado por PJV y llevado a cabo por la empresa consultora URS, documentan la falta de suelo fértil para el cultivo que existe en la zona del CEAM debido al uso del terreno para la minería, así como el aumento de la población.<sup>19</sup> Amnistía Internacional observó de primera mano la existencia de terrenos de agricultura extensiva en la zona de la aldea de Yarik, donde actualmente viven muchas de las personas desalojadas de sus casas. Algunas mujeres de Wuangima informaron de que temen regresar a la zona y no tener acceso a sus huertos, y por eso deben vender pequeños artículos, como nueces de betel, cigarrillos, caramelos y cacahuets para conseguir más dinero para comprar comida. Amnistía Internacional habló con padres que han sacado a sus hijos de la escuela para que trabajen y poder ayudar a la familia a comprar alimentos que anteriormente cultivaban en sus huertos tradicionales.

Barrick y PJV afirman que muchas de las personas afectadas por los desalojos forzosos eran de zonas de Papúa Nueva Guinea alejadas de Porgera y que se encontraban residiendo allí de forma temporal. Ponen en duda que nadie se



© Amnistía Internacional

La familia Wayapa en Yarik, aldea de la zona del CEAM. El jefe de la familia, Kopi (a la izquierda), tiene seis esposas, 30 hijos y 35 nietos. A medida que sus hijos crecían y se casaban, se fueron yendo a otras zonas de la zona del CEAM para construir sus casas y formar sus propias familias. Varios de estos hijos y sus familias, como el que aparece a la derecha de la foto, que a su vez tiene hijos e hijas pequeños, fueron víctimas de los desalojos forzados en Wuangima. Ahora han regresado a vivir con Kopi en Yarik. En cada una de las dos casas de Kopi Wayapa viven ahora más de 20 personas, mientras que antes vivían 10.

quedara sin hogar o sufriera por causa de los desalojos forzados, ya que la gente podía bien irse a vivir con familiares que estuvieran cerca, bien regresar a las zonas del país de donde provenían. No obstante, el derecho internacional exige al gobierno proteger a todas las personas frente a los desalojos forzados. El gobierno no hizo ningún esfuerzo por proporcionar alojamiento alternativo a las personas desalojadas. Los desalojos forzados se llevaron a cabo sin la notificación y las salvaguardias adecuadas, y por tanto contraviniendo de forma manifiesta el derecho internacional.

## ¿QUÉ ES UN DESALOJO FORZOSO?

Los desalojos forzados son violaciones de derechos humanos que los gobiernos deben prohibir y evitar. La Comisión de Derechos Humanos de la ONU los ha reconocido como graves violaciones de derechos tales como el derecho a una vivienda adecuada. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU define los desalojos forzados como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”.<sup>20</sup>

En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los desalojos sólo pueden llevarse a cabo como último recurso, una vez agotadas todas las demás alternativas al desalojo viables y tras una verdadera consulta con las comunidades. Los desalojos sólo pueden realizarse con las debidas garantías procesales, entre las que figuran: “a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con

antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas [...]; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales”.<sup>21</sup>

Los gobiernos también deben asegurarse de que no haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos a consecuencia de un desalojo. Antes del desalojo deberá proporcionarse otra vivienda y compensación por todas las pérdidas a los afectados, independientemente de que sean propietarios, arrendatarios u ocupantes de las tierras o las viviendas en cuestión.<sup>22</sup>

En tanto que Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y otros tratados internacionales de derechos humanos que prohíben los desalojos forzados, Papúa Nueva Guinea tiene la obligación de detener, prohibir y evitar esta práctica.



Un empleado de PJV señala la zona de Wuangima donde vivía con ocho miembros de la familia. Afirma que la policía incendió sus dos casas. La primera vez que llegó la policía, él y su familia sólo tuvieron tiempo de irse con lo puesto. Cuando mostró a los policías su documento de identidad para demostrar que trabajaba en la mina, al parecer uno de los agentes le puso el arma en la cabeza y arrojó el documento al fuego. Él y su familia volvieron a construir una vivienda con hierro y lonas, que también incendió la policía. Tras un tercer incendio, se fue con su familia de Wuangima y se alojaron temporalmente con amigos en Yarik.

## EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

Como afirmó el representante especial del secretario general de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales: “La causa última de la difícil situación de los derechos humanos en relación con las empresas reside en las lagunas de gestión debidas a la globalización [...]. Cómo reducir y en definitiva superar las lagunas relacionadas con los derechos humanos es nuestro problema fundamental”.<sup>23</sup>

El representante especial ha propugnado un marco de gestión de las empresas y las dificultades en el ámbito de los derechos humanos que subraya la obligación del Estado de proteger a sus ciudadanos frente a los abusos contra los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas; la responsabilidad de éstas de respetar los derechos humanos y un mayor acceso de las víctimas a un recurso efectivo.

En virtud del derecho internacional, los Estados son los primeros responsables de garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos. Sin embargo, es muy frecuente que los gobiernos no sean capaces o no puedan cumplir con su obligación legal de proteger frente a los abusos contra los derechos humanos. También ha sido frecuente que las empresas no hayan respetado los derechos humanos, actuando o no actuando deliberadamente, o haciéndolo sin la diligencia debida, o no comprendiendo las situaciones. La difusión y gravedad de los abusos contra los derechos humanos de los que se tiene noticia en relación con las operaciones de explotación minera, petrolera y gasística (“las industrias extractivas”) son desproporcionadamente altas si se compara con otros sectores. En un análisis de presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos por empresas a partir de una muestra de 320 casos publicados en el sitio web del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos entre febrero de 2005 y diciembre de 2007, el sector más implicado en abusos fue de las industrias extractivas, con un 28 por ciento del total de casos.<sup>24</sup>

## PJV Y LA OPERACIÓN POLICIAL IPILI

Desde el comienzo de la Operación Ipili, PJV ha acomodado al contingente policial, cada vez más numeroso, en las instalaciones mineras, y les ha proporcionado alojamiento, alimentos y combustible. En un intercambio de correspondencia entre PJV y la policía, PJV afirmaba que su apoyo a la policía estaba condicionado al cumplimiento de “todas las leyes y normativas aplicables de Papúa Nueva Guinea y los instrumentos jurídicos pertinentes respecto al uso de la fuerza, incluidos los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley”.<sup>25</sup>

Barrick, cuyas empresas filiales explotan la mina de oro de Porgera como parte de PJV, ha negado enérgicamente que la policía llevara a cabo desalojos forzosos ni ningún abuso contra los derechos humanos dentro de la Operación Ipili. Según Barrick, PJV estuvo preguntando a la policía local al día siguiente de que llevara a cabo el primer desalojo de habitantes de Wuangima, y se reunió con el comisionado de policía en

mayo y julio de 2009. PJV también se puso en contacto con jefes de comunidades y con personal local de atención a la salud. Barrick llegó a la conclusión de que no había indicios de que la policía hubiera “hecho uso de la fuerza durante la operación de eliminación de las estructura ilegales”,<sup>26</sup> que los edificios destruidos por la policía no eran casas, sino meras cabañas provisionales; que en ellas no vivían personas, sino que las usaban como bases para su actividad ilegal, y que no hubo desalojos forzosos. A la empresa le ha ofendido que Amnistía Internacional haya usado el término “grave violación de derechos humanos” para condenar los desalojos forzosos, y mantiene que PJV no tuvo nada que ver con la petición de que acudiera la policía y sólo proporcionó un apoyo pasivo a la operación policial en forma de alojamiento y comida. Barrick sostiene, además, que PJV no fue consciente de la actuación policial de destrucción de edificios hasta que éstos estuvieron ardiendo. Por último, Barrick insiste en que “PJV hizo exactamente lo que recomiendan los Principios Voluntarios [de Seguridad y Derechos Humanos]”.<sup>27</sup>

En una carta detallada de fecha 2 de noviembre de 2009, Amnistía Internacional explicó a Barrick y a PJV los resultados de las investigaciones que siguió realizando. En un encuentro que tuvo lugar el 3 de diciembre de 2009 y que duró más de nueve horas, Amnistía Internacional habló con PJV y Barrick sobre sus motivos de preocupación y sus opiniones con respecto a las investigaciones de Amnistía Internacional. Barrick y PJV siguen sosteniendo gran parte del contenido de sus declaraciones anteriores. Sin embargo, informaron a Amnistía Internacional de que las empresas ya admitían que algunas de las estructuras

destruidas eran viviendas permanentes que llevaban ahí un tiempo y que algunas personas fueron “desplazadas”.

En una carta fechada el 7 de diciembre de 2009, Barrick manifestó a Amnistía Internacional que tanto Barrick como PJV “coincid[ían] con AI [Amnistía Internacional] en que ampliar la investigación” sobre la actuación de la policía en Wuangima sería “deseable”. En una conversación telefónica posterior con representantes de Barrick, la empresa le dijo a Amnistía Internacional que trabajaría con PJV y que tenía intención de pedir sin dilación a las autoridades que llevaran a cabo una investigación, que prefería hacerlo por escrito y que haría pública la existencia de dicha carta.<sup>28</sup> Los representantes de Barrick también indicaron que actualizarían su sitio web y corregirían las declaraciones anteriores de manera que reflejaran el hecho de que las empresas ya admitían que las personas que residían en viviendas permanentes en Wuangima habían sido desalojadas por la policía. En una carta fechada el 18 de diciembre de 2009, Amnistía Internacional preguntó a Barrick y a PJV si las empresas habían transmitido a las autoridades pertinentes la información de la que disponían con relación a los desalojos forzosos (por ejemplo, la información que dio lugar a que las empresas concluyeran que las personas fueron desalojadas de sus casas por la policía) y si las empresas habían instado a las autoridades a iniciar una investigación.<sup>29</sup> A fecha 11 de enero de 2010, Amnistía Internacional no había recibido respuesta alguna ni de Barrick ni de PJV, y el sitio web de Barrick no había sido modificado para reflejar el cambio en las conclusiones de las empresas a propósito de los desalojos forzosos.



Cuando la policía llegó a su casa en Wuangima, John Irapu entró en la vivienda. La policía le ordenó salir, a lo que él se negó, respondiendo: “Aquí está mi casa, mi huerto, mi cerdo, mis hijos, mi esposa. ¿Por qué iba a salir? Esta es mi tierra”. La policía le dijo que en la zona estaban dando alojamiento a mineros ilegales. Él lo negó y le dijo a la policía que no era un minero ilegal. John Irapu cuenta que, al negarse a abandonar su casa, la policía lo amenazó y trató de encerrarlo dentro de la vivienda, que rociaron con combustible la casa y la incendiaron. John pudo escapar gracias a la ayuda de los vecinos.

## NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL USO DE LA FUERZA Y DE LAS ARMAS DE FUEGO

El Código de conducta de la ONU para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dispone que “[l]os funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas”.<sup>30</sup> Asimismo, dice que “[e]l uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas”.<sup>31</sup>

Según los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU, “[l]os funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones, utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego”.<sup>32</sup>

“Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego

contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos”.<sup>33</sup> Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley “establecerán procedimientos eficaces para la presentación de informes y recursos” en relación con todos los incidentes que impliquen el uso de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.<sup>34</sup>

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos son normas de cumplimiento voluntario elaboradas por empresas, gobiernos y ONG (incluida Amnistía Internacional) que sirven de guía para que las empresas mantengan la seguridad de sus operaciones dentro de un marco de funcionamiento que garantice el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los Principios Voluntarios establecen que:

- Las empresas deben utilizar su influencia para fomentar en las operaciones de la

seguridad pública que sólo se utilice la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en proporción a la amenaza.

- En los casos en que la seguridad pública utilice la fuerza, debe informarse de estos incidentes a las autoridades correspondientes y a la empresa, y proporcionarse atención médica a las personas que resulten heridas, incluso aunque hayan cometido algún delito.

- Las empresas deben tomar nota e informar a las autoridades gubernamentales pertinentes de cualquier denuncia fidedigna de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad pública en las zonas donde llevan a cabo sus operaciones. Cuando corresponda, deben instar a que se investigue el incidente y se tomen medidas para evitar que vuelva a repetirse.

- Las empresas deben seguir activamente el estado de las investigaciones e instar a que se llegue a una solución adecuada.

Barrick y PJV afirman aplicar los Principios Voluntarios, incluso en la mina de Porgera.

Desde marzo de 2009, el gobierno de Canadá se ha comprometido a promover la aplicación de los Principios Voluntarios como parte de la estrategia del gobierno para el sector extractivo canadiense que opera fuera de Canadá.



## IMPLICACIÓN DE PJV EN LA PETICIÓN DE DESPLIEGUE POLICIAL Y LA AYUDA A LA POLICÍA

Según fuentes oficiales, fue durante estas reuniones del Comité de Orden Público del distrito de Porgera donde se tomó la decisión de pedir al gobierno una respuesta para los problemas de orden público en el distrito, incluidas las actividades mineras ilegales, a través del parlamentario local Philip Kikala. PJV forma parte del Comité de Orden Público.

A finales de 2008, el Comité de Orden Público del distrito de Porgera celebró una serie de reuniones en las que se creó un grupo de asesoramiento y seguimiento sobre cuestiones de orden público, uno de cuyos miembros era el director en funciones de Asuntos Comunitarios de PJV. Según carta de fecha 20 de octubre de 2008 enviada por el presidente del Comité a PJV (entre otros destinatarios), el grupo asesor “solicitó y organizó [...] el despliegue de 20 hombres de la Brigada Móvil”. También señala que el grupo ayudaría a la brigada móvil a llevar a cabo detenciones e incursiones en diversas zonas asignadas. Este grupo, entre cuyos miembros figuraba un representante de PJV,

“subrayó enérgicamente que toda la información necesaria proceder[ía] únicamente del grupo asesor”.<sup>35</sup> En las actas de una reunión celebrada el 24 de octubre de 2008, la “Sección de Actividades Mineras Ilegales” del Comité (que contaba con un representante de PJV) presentó “una larga lista de áreas en las que se centraría el operativo de la Brigada Móvil durante la operación policial prevista”.

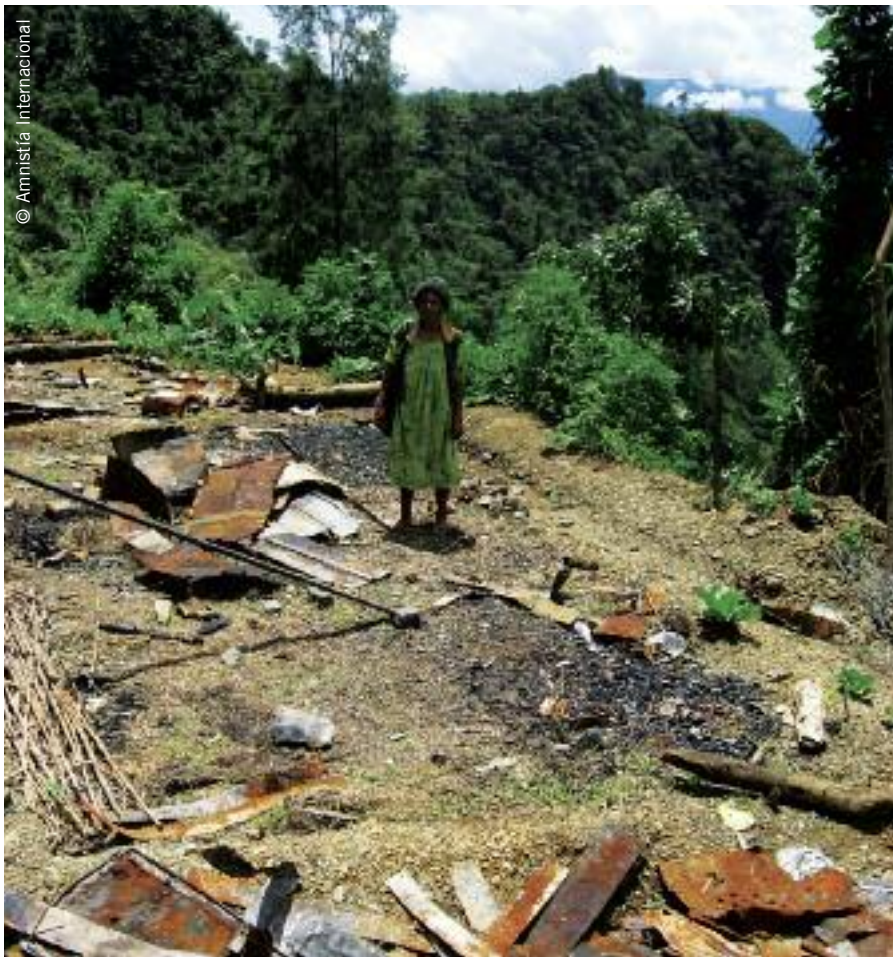
Según PJV, se encomendó al grupo asesor que ayudara con el despliegue de una Brigada Móvil en Porgera en enero de 2009, pero no con el despliegue conocido como Operación Ipili, que comenzó en abril de 2009. En entrevistas por separado, un alto cargo gubernamental y otro miembro del gobierno que forma parte del Comité de Orden Público le dijeron a Amnistía Internacional que tras los debates que había mantenido el Comité se había decidido presentar una petición para el despliegue policial de abril de 2009.

Amnistía Internacional no pudo conseguir una copia de la lista presentada por la citada “Sección de Actividades Mineras Ilegales”. No obstante, PJV comentó a Amnistía Internacional que era posible que Wuangima y Kulapi hubieran podido estar en la lista. PJV y Barrick declararon que no sabían si la

**Fotografía de la inspección hecha por PJV de la zona de Wuangima, tomada en junio de 2008, 10 meses antes de los desalojos forzados. En la fotografía pueden identificarse más de 140 edificios de la comunidad (enmarcados en círculos rojos). PJV había mantenido conversaciones con propietarios locales de tierras sobre la adquisición de tierras para la mina (señalada con trazo negro en la imagen) donde la policía incendió las casas. PJV dice que cuando se produjeron los desalojos forzados ya no le interesaba la zona y Amnistía Internacional no halló indicios de que el interés de PJV en las tierras hubiera dado lugar a la actuación policial.**

información de la lista se había pasado a los jefes de la Operación Ipili, ni si PJV tuvo el mismo tipo de participación en cuanto a prestar asistencia a la Operación Ipili que había tenido en el despliegue de enero.

Tanto el jefe de operaciones de la policía y subcomisionado de policía en funciones (que supervisa todas las operaciones de la Brigada Móvil) como el subdirector de los Servicios Especiales de la Policía (jefe de la Brigada Móvil en Porgera desde el 16 de julio de 2009) informaron a Amnistía Internacional de que en varias ocasiones se ha desplegado la Brigada Móvil a Porgera a petición de PJV. Ambos afirmaron que el



Una mujer que vivía en Wuangima, entre los restos de su vivienda tras ser víctima de un desalojo forzoso por la policía.

despliegue de abril de 2009 se hizo a petición de PJV y el gobierno nacional.

No obstante, en una reunión mantenida el 3 de diciembre de 2009 con Amnistía Internacional, Barrick y PJV insistieron en que PJV fue sólo una más de las varias entidades que apoyaron el despliegue policial de abril de 2009, y que ese apoyo se inscribía en el contexto de un respaldo al deseo de la comunidad de dar comienzo a la intervención.

Políticos y mandos policiales manifestaron que con respecto a la actividad desarrollada en Wuangima durante la Operación Ipili, la policía actuó sobre la base de información obtenida de miembros de la comunidad. Philip Kikala, parlamentario local, dijo a Amnistía Internacional que él designó a 23 personas del área extensa de Porgera para que ayudaran a la policía durante la Operación Ipili. Muchas personas con las que habló Amnistía Internacional creen que ese grupo de 23 estaba compuesto por oponentes políticos de los dirigentes de la Autoridad para el Desarrollo de Porgera y la Asociación de Propietarios de Porgera, ambos destacados propietarios de tierras de la zona del CEAM. El presidente de la Autoridad para el Desarrollo de Porgera es

un jefe del subclan wuape, que ocupó Wuangima. En agosto de 2009, el jefe de la Brigada Móvil desplegada en Porgera, que fue nombrado después de los desalojos, contó a Amnistía Internacional que las divisiones políticas en el seno del distrito de Porgera podían haber contribuido a la actuación policial en Wuangima, y que “se hubieran hecho las cosas sin haberse planteado debidamente qué [era] información correcta e información veraz”. Barrick y PJV niegan que hubieran tenido conocimiento previo de la actuación policial en Wuangima y declaran no haber solicitado dicha actuación.

Mucha gente cree que los oponentes políticos de los destacados propietarios de tierras de la zona del CEAM desempeñaron una función importante a la hora de facilitar información a la policía, lo que llevó a ésta a dirigir su actuación hacia el área de Wuangima. En esta área viven muchos familiares de uno de los jefes de la zona del CEAM. Políticos y mandos policiales manifestaron que la policía actuó sobre la base de información obtenida de miembros de la comunidad. El jefe de la Brigada Móvil desplegada en Porgera, que fue nombrado después de los desalojos, confirmó que debido a la política interna del distrito de

Porgera era posible que “se hubieran hecho las cosas sin haberse planteado debidamente qué [era] información correcta e información veraz”.<sup>36</sup>

## PJV SABÍA QUE WUANGIMA ESTABA HABITADA

Barrick ha insistido públicamente en que los edificios destruidos no eran más que cabañas y refugios temporales. Hay importantes indicios de lo contrario, como testimonios de residentes y líderes religiosos, fotos de la zona antes y durante los incendios, y pruebas materiales de los restos de las casas con sólidas estructuras de madera y paredes tradicionales tejidas. La existencia de una iglesia en Wuangima construida en 2004 por los vecinos del lugar corrobora que la zona era un asentamiento bien establecido. PJV debía saber que en Wuangima había casas, pues inspeccionó la zona en 2008. En un encuentro mantenido con Amnistía Internacional el 3 de diciembre de 2009, PJV manifestó a la organización que debía haber habido algunas familias en Wuangima; asimismo, Barrick y PJV reconocieron que algunas casas de



© Particular

Wuangima llevaban ocupadas bastante tiempo.

Durante sus investigaciones, Amnistía Internacional supo que en 2007 PJV entabló conversaciones con propietarios de tierras de Wuangima para intentar adquirir terrenos y ampliar su explotación minera subterránea. La compra de las tierras objeto de la inspección habría exigido la reubicación de familias y el pago de indemnizaciones. La policía destruyó las casas de quienes vivían en la zona durante las incursiones realizadas entre abril y julio de 2009. Si bien a raíz de lo sucedido muchos habitantes de la zona del CEAM con los que habló Amnistía Internacional se preguntan si el interés de PJV en la tierra indujo a la policía a destruir las viviendas de Wuangima, Amnistía Internacional no halló indicios que respaldaran esa tesis. Barrick y PJV informaron a Amnistía Internacional de que, si bien en su momento quisieron adquirir tierras en Wuangima, en marzo de 2009 abandonaron las conversaciones con los propietarios de tierras y cuando se produjeron las incursiones de la policía ya no estaban interesados en adquirir tierras. Barrick y PJV declaran que de ningún modo participaron en la decisión de la operación policial de destruir las casas de Wuangima.

## CONOCIMIENTO DE LAS OPERACIONES POLICIALES

Aunque Barrick afirma que PJV se comunicaba casi diariamente con la policía y tuvo una breve reunión informativa la mañana del 27 de abril de 2009, Barrick dijo a Amnistía Internacional que la empresa no supo nada del operativo realizado por la policía en Wuangima hasta que sus empleados vieron salir humo de la zona.<sup>37</sup> En una carta fechada el 13 de octubre de 2009, Barrick manifestó a Amnistía Internacional que PJV no pudo hacer un seguimiento ni observar la actuación de la policía en Wuangima en detalle mientras se desarrollaba.<sup>38</sup> Sin embargo, en fotografías de la incursión policial tomadas por un residente de la zona del CEAM se ve que entre las 11.12 h. y las 12.26 h. había grupos de personal de PJV dentro del área de la explotación minera subterránea, a una distancia suficiente como para ver a la policía avanzar hacia a la zona de Wuangima antes del comienzo de los incendios, y que siguieron formándose grupos a medida que las casas se quemaban. Dada la proximidad de la explotación subterránea a Wuangima, los empleados de PJV debieron de haberse dado cuenta inmediatamente de que las casas de Wuangima se estaban quemando.

**Grupos de empleados de PJV (con chalecos naranja) en el emplazamiento de la mina mientras la policía entra en Wuangima antes de quemar las casas el 27 de abril de 2009.**

Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos subrayan que en casos en que la seguridad pública haga uso de la fuerza física, debe informarse a las autoridades competentes y a la empresa; que las empresas deben tomar nota e informar de toda acusación creíble sobre abusos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad pública y deben instar a que se lleve a cabo una investigación y se tomen las medidas necesarias para evitar que se repitan.

Amnistía Internacional preguntó a Barrick y a PJV si PJV informó de lo que su personal había visto cuando la policía entró y quemó las casas de Wuangima el 27 de abril de 2009. PJV declaró que su principal contacto para la policía, el director general corporativo y jurídico de PJV, recibió informes del director de seguridad de PJV sobre la actuación policial alrededor de las 14.30 h. del 27 de abril, y que PJV intentó ponerse en contacto con el jefe de la Brigada Móvil al día siguiente. Uno o dos días más tarde, el director general corporativo y jurídico habló con el jefe de la Brigada Móvil y le pidió una explicación de las actuaciones. Según parece, el jefe informó a



*Izquierda:* Margaret Kopi, nacida en Wuangima, se mudó a Yarik, una aldea situada fuera de la zona del contrato especial de arrendamiento minero (CEAM), después de que la policía incendiara su vivienda. Margaret alimentaba a su familia con productos de su huerto, que la policía también destruyó. Dice que ya no tiene huerto en Yarik y que ahora ella y sus hijos deben conseguir dinero para comprar alimentos vendiendo harina, nueces de betel, cacahuets, caramelos y cigarrillos en el mercado.

*Página anterior:* Muchas de las personas que residían en Wuangima no pueden cultivar sus alimentos tras ser desalojados a la fuerza de sus hogares y huertos. Algunos dedican el día a recoger cacahuets para venderlos y conseguir dinero para comprar alimentos para la familia.

PJV de que las actuaciones eran lícitas. No se hizo ningún intento de contactar con ninguna otra autoridad aparte del jefe de la Brigada.<sup>39</sup> El 3 de diciembre de 2009, Barrick y PJV dijeron a Amnistía Internacional que las empresas habían pedido a la policía pruebas que corroboraran la afirmación de que la actuación policial había sido lícita, pero que aún no habían recibido prueba alguna.

Cuando Amnistía Internacional preguntó si Barrick o PJV habían instado a que las autoridades llevaran a cabo una investigación de la actuación policial en Wuangima, las empresas señalaron que PJV había pedido una explicación, pero que ninguna de las dos empresas había solicitado una investigación. El 14 agosto de 2009, PJV contrató a un destacado ciudadano de Papúa Nueva Guinea para "hacer un seguimiento" del despliegue policial. Los documentos sobre las primeras indagaciones de esa persona indican que hay numerosos motivos de preocupación, entre ellos la conducta indebida de la policía y la quema de casas en Wuangima, que la persona encargada del seguimiento tiene intención de tratar con el comisionado de policía. Pese a ello, en el momento de la publicación el presente informe Barrick y PJV todavía están pendientes de instar a que las autoridades lleven a cabo una investigación.

## APOYO CONSTANTE DE PJV A LA POLICÍA

Aunque PJV ha acordado por escrito que el apoyo de la empresa a la policía se supedita al cumplimiento por parte de ésta de las leyes nacionales y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza, la empresa no parece haber actuado para hacer que se cumpla esta condición. PJV ha seguido apoyando a la policía a pesar de haber sólidos indicios de que la destrucción de viviendas y los desalojos forzados de Wuangima violaron las condiciones de las órdenes de registro y el derecho internacional de los derechos humanos, que prohíbe este tipo de desalojos. Esto se produjo en circunstancias en las que no existe ningún mecanismo eficaz y accesible de presentación de denuncias por la actuación de la policía, en contra de lo dispuesto por los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, de la ONU.

Además, el hecho de que la policía se alojara todo el tiempo en las instalaciones de PJV supone un incumplimiento de la orden de un tribunal de Papúa Nueva Guinea, el Tribunal Nacional de Justicia, que el 17 de agosto de 2009 exigía la retirada de la policía de la zona del CEAM y del alojamiento proporcionado por PJV. Otra orden judicial, esta vez del 14 de septiembre, establecía el 5 de octubre

como fecha límite para la retirada. Por consiguiente, la presencia de la policía en las instalaciones de PJV es ilegal. Amnistía Internacional entiende que el Estado de Papúa Nueva Guinea está actualmente impugnando esas órdenes judiciales.

## ¿HA ACTUADO PJV DE MANERA COHERENTE CON LOS PRINCIPIOS VOLUNTARIOS DE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS?

PJV ha tratado de aplicar aspectos de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. Los Principios Voluntarios establecen que las empresas deben comunicar sus políticas referentes a conducta ética y derechos humanos a los responsables de la seguridad pública y expresar su deseo de que los servicios de seguridad se presten de conformidad con esas políticas por parte de personal debidamente entrenado. En una carta dirigida al comisionado de policía fechada el 20 de abril de 2009, PJV indicó que entendía que la policía cumpliría con la legislación nacional y las normas internacionales en materia de uso de la fuerza. La carta no hacía referencia a cuestiones más generales de conducta ética y respeto de los derechos humanos. Sin



embargo, PJV y Barrick le hicieron hincapié a Amnistía Internacional en que en las reuniones con los mandos policiales se trató el asunto de los Principios Voluntarios. Y que además, desde la entrada de Barrick en la mina de Porgera, las empresas habían contribuido significativamente a la formación de la policía en materia de respeto de los derechos humanos.

*¿Qué pasa cuando la policía comete una violación de derechos humanos?  
El encargado de hacer cumplir la ley se convierte en un transgresor de la ley.  
Se quebranta la dignidad humana.*

*Nadie será objeto de intromisiones arbitrarias en su vida privada, familia, hogar o correspondencia.*

Extraído del material de formación en derechos humanos de PJV <sup>40</sup>

En opinión de Amnistía Internacional, la reacción de PJV y Barrick a propósito de la observación de las actuaciones policiales en Wuangima y su respuesta a las denuncias públicas presentadas por propietarios de tierras y ONG quedan bastante alejadas de la que se espera debe ser la conducta de unas empresas que no toleran las violaciones de derechos humanos y que se han

comprometido a aplicar los Principios Voluntarios.<sup>41</sup> Es evidente que PJV estaba o debía haber estado al tanto de que la zona de Wuangima estaba habitada desde hacía tiempo por propietarios de tierras y sus familias, y que el 27 de abril de 2009 el personal de la empresa observó cómo la policía entraba en la aldea e incendiaba las viviendas.

Entre mayo y diciembre de 2009, la respuesta de Barrick a los motivos de preocupación expresados por Amnistía Internacional con respecto a la actuación policial consistió en defender repetidamente en público la acción de la policía basándose en la “amplia” investigación llevada a cabo por la empresa –indagaciones de PJV con la policía, entre otras cosas–.<sup>42</sup> Barrick defendió que las actuaciones policiales no habían sido desalojos, que no eran ilegales, que se llevaron a cabo previa notificación y sin hacer uso de la fuerza, y que lo único que sucedió fue que se destruyeron rudimentarios refugios ocupados temporalmente por migrantes dedicados a actividades ilegales. No obstante, en una reunión celebrada con Amnistía Internacional el 3 de diciembre de 2009, PJV aclaró que sus “indagaciones” con la policía consistieron en pedirle que

garantizara a la empresa que las actuaciones eran lícitas, y que la empresa no obtuvo prueba alguna que lo corroborara. No fue sino después de que Amnistía Internacional participara a Barrick y PJV de las conclusiones de su investigación que las empresas emprendieron más indagaciones, cuyos resultados les llevaron a admitir que la policía había desalojado a personas de viviendas bien establecidas en la zona de Wuangima. En una conversación telefónica el 10 de diciembre de 2009 y una comunicación por escrito el 18 de diciembre, Amnistía Internacional preguntó a Barrick si bien ella, bien PJV habían transmitido a las autoridades pertinentes la información de la que disponían con relación a los desalojos forzados (por ejemplo, la información que dio lugar a que las empresas concluyeran que las personas fueron desalojadas de sus casas por la policía) y si las empresas habían instado a las autoridades a iniciar una investigación. Hasta donde sabemos, ninguna de las dos empresas lo había hecho. Barrick dejó muy claro que a fecha 10 de enero de 2010 ninguna de las dos empresas había instado a las autoridades papúes a llevar a cabo una investigación, pese a haber admitido ambas que se requería una investigación independiente.

## DERECHO A UN RECURSO EFECTIVO

Las normas de derechos humanos recogen el derecho a un recurso para garantizar que, cuando se producen violaciones, las víctimas tienen acceso a la justicia y a un resarcimiento sustancial. El resarcimiento debe contemplar, entre otras cosas, el fin a las violaciones, la restauración de los derechos de las víctimas, la reparación del daño sufrido y la garantía de que se toman medidas efectivas para evitar que se repitan.

Cuando Amnistía Internacional preguntó a los residentes que se habían visto afectados por los desalojos forzosos qué remedio legal deseaban, muchas personas también hicieron referencia a la necesidad de recibir ayuda inmediata en forma de alimentos y techo, indemnización y una explicación de las autoridades sobre el motivo por el cual la policía destruyó sus viviendas. Dos mujeres cuyas viviendas habían sido destruidas dijeron a Amnistía Internacional que habían pedido a PJV alimentos, como por ejemplo sacos de arroz, y que se los habían negado. En un encuentro con Amnistía Internacional celebrado el 3 de diciembre de 2009, PJV negó que nadie le hubiera pedido alimentos o ayuda de otra índole y declaró que si se le

planteara, prestaría asistencia. En una carta fechada el 14 de diciembre de 2009, Barrick señaló que PJV llevó a cabo más indagaciones que confirmaron que un grupo de personas se había dirigido a un empleado de PJV encargado de las relaciones con la comunidad y le habían pedido material de construcción y comida, pero que el empleado había remitido a los miembros de la comunidad a la policía.

Al hablar de cómo obtener reparación por las violaciones de derechos humanos sufridas, la respuesta unánime fue la reubicación fuera de la zona del CEAM. Para las personas que fueron víctimas de desalojos forzosos a manos de la policía entre abril y julio de 2009, la inseguridad asociada a los desalojos pone de manifiesto la necesidad de ser reubicadas. A muchas les molestaba que la policía las hubiera acusado de ser ocupantes ilegales o hubiera supuesto erróneamente que eran mineros ilegales, ellos que consideran que la zona del CEAM es la de sus tierras ancestrales. Los residentes subrayaron que su reubicación en zonas fuera de la zona del CEAM incrementaría su seguridad y a su vez facilitaría los esfuerzos de la policía y PJV para determinar si hay personas realizando actividades mineras ilegales dentro de la zona. PJV y Barrick niegan que haya necesidad de reubicar a todos los residentes de la zona del CEAM y que ellos lleven a cabo las reubicaciones en función de la necesidad de dotar a la explotación minera de más tierras donde resida gente.

Siendo el de las reubicaciones un proceso complejo y difícil, Amnistía Internacional cree que la protección de los derechos humanos de quienes viven dentro de la zona

del CEAM y la mejora de su calidad de vida progresarían si el gobierno de Papúa Nueva Guinea y PJV acordaran volver a evaluar en asunto de la reubicación de todos los residentes de la zona del CEAM.

Como Estado Parte en el PIDESC y el PIDCP, el Estado de Papúa Nueva Guinea tiene la obligación, en virtud del derecho internacional, de proporcionar ayuda inmediata a las personas afectadas por los desalojos forzosos, incluidos techo y alimentos, así como de asegurar la realización del derecho a un recurso efectivo para aquellos cuyos derechos fueron violados por la policía.



## REUBICACIÓN DE LOS RESIDENTES EN LA ZONA DEL CEAM

Ya antes de los desalojos forzados que se produjeron entre abril y julio de 2009, la cuestión de la reubicación era un importante motivo de preocupación para quienes viven en la zona del CEAM. Los estudios independientes sobre la reubicación de las personas que actualmente viven en dicha zona han concluido que la reubicación sería lo mejor para las comunidades.<sup>43</sup> Uno de estos estudios fue un amplio análisis encargado por PJV y llevado a cabo por la consultora URS en 2006 y 2007. URS concluyó que a las comunidades locales les convenía la reubicación, que las vidas de los habitantes de la zona del CEAM habían cambiado significativamente para peor desde la apertura de la mina de Porgera, y que:

*En general el reasentamiento tendría un impacto positivo, pues alejaría a las comunidades de la zona del contrato especial de arrendamiento minero (CEAM) de sus actuales condiciones de vida, difíciles y potencialmente peligrosas; mejoraría su calidad de vida [y] les proporcionaría acceso a*

*servicios y oportunidades esenciales para desarrollar unas vidas sostenibles en las zonas de reasentamiento.*<sup>44</sup>

La Carta de Responsabilidad Social Corporativa de Barrick subraya la necesidad de trabajar con las comunidades locales para mejorar su calidad de vida. A pesar de esto y de la conclusión de URS de que la reubicación contribuiría a una mejora en la calidad de vida de los residentes de la zona del CEAM, PJV no ha actuado de acuerdo a esta recomendación.

Barrick y PJV afirman que el estudio de URS se realizó pensando en un proyecto de expansión de la mina, al que luego se renunció. Por este motivo, las empresas sostienen que no es necesaria la reubicación de todos los residentes de la zona del CEAM.

El 25 de agosto de 2009, representantes de todos los subclanes de la zona del CEAM, los presidentes y miembros de los consejos de gobierno locales, el presidente de la junta de la Autoridad para el Desarrollo de Porgera y varios de sus miembros y el administrador en funciones de la Administración del Distrito de Porgera presentaron una petición al primer ministro en funciones de Papúa Nueva Guinea. El objetivo principal de esta petición era conseguir la reubicación de los residentes de la zona del CEAM fuera de dicha zona.

Las hermanas Let y Pep Dita señalan hacia los huertos tradicionales que tienen en Wuangima y que, según cuentan, la policía destruyó durante los desalojos.

# RECOMENDACIONES

## RECOMENDACIONES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

### AL GOBIERNO DE PAPÚA NUEVA GUINEA

- Realizar una investigación completa de los desalojos forzosos y la violencia de la policía en la zona del CEAM, procesar a los responsables y proporcionar remedios legales a los afectados, como un alojamiento alternativo adecuado y una indemnización a las víctimas de dichos desalojos.
- Garantizar una formación integral de la policía en materia de derechos humanos que contemple la prohibición de los desalojos forzosos de acuerdo con el derecho internacional y los efectos que los desalojos forzosos tienen en el disfrute de los derechos humanos, y garantizar la participación de los altos mandos policiales en esa formación.
- En colaboración con PJV las comunidades de la zona del CEAM, iniciar inmediatamente una investigación para determinar si todos los residentes de la zona del CEAM necesitan ser reubicados, y de ser así, garantizar que la reubicación tiene lugar sin demora, de forma justa y efectiva y respetando plenamente los derechos humanos de las personas afectadas.
- Garantizar que el Estado proporciona a la Brigada Móvil de la policía destacada en Porgera alojamiento y manutención en áreas fuera de la mina de PJV.
- Establecer en Porgera un mecanismo eficaz de presentación de denuncias sobre la actuación de la policía que permita a los ciudadanos presentar dichas denuncias sin temor a las consecuencias, y llevar a cabo campañas de sensibilización para que la opinión pública conozca mejor los procedimientos de presentación de denuncias.
- Garantizar que los agentes de policía van identificados en el desempeño de sus funciones.

### A BARRICK Y PJV

- Retirar las facilidades de alojamiento y demás apoyo que PJV ofrece a la Brigada Móvil en vista de los indicios de que sus agentes han perpetrado abusos contra los derechos humanos y de la existencia de órdenes judiciales que solicitan que la policía se aloje fuera de la mina de Porgera.
- Garantizar una formación del personal de PJV y Barrick en materia de derechos humanos que contemple la prohibición de los desalojos forzosos de acuerdo con el derecho internacional y los efectos que los desalojos forzosos tienen en el disfrute de los derechos humanos.
- Aplicar los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos:
  - tomando nota de toda la información que PJV y Barrick ya han recogido con respecto a los desalojos forzosos y cualquier otra circunstancia de uso de la fuerza por parte de la policía, e informando inmediatamente a las autoridades estatales;
  - pidiendo que se investiguen a fondo los desalojos forzosos y la violencia policial en la zona del contrato especial de arrendamiento minero (CEAM), se procese a los responsables y se faciliten reparaciones a los afectados;
  - haciendo un seguimiento activo del estado en que se encuentra la investigación y ejerciendo presión para que se resuelva adecuadamente.
- Garantizar que en el futuro, cuando el personal de la empresa observe acciones policiales que parecen violar los derechos humanos, se tome nota sin dilación de esas acciones y se informe a las autoridades estatales, y se inste a llevar a cabo una investigación, si procede.
- Animar a que se emprenda y colaborar en una investigación para determinar si todos los residentes de la zona del CEAM necesitan ser reubicados, y de ser así, garantizar que la reubicación tiene lugar sin demora, de forma justa y efectiva y respetando plenamente los derechos humanos.

### AL GOBIERNO DE CANADÁ

- Instar enérgicamente a que Barrick y sus filiales apliquen todos los aspectos de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y ayudar a la empresa a hacerlo.
- Garantizar que cualquier entidad del gobierno canadiense que proporcione ayuda económica o de otra índole a Barrick ahora o en el futuro condicione dicha ayuda al respeto que demuestre la empresa hacia los derechos humanos en sus actividades en todo el mundo.

© Particular



Serie de fotografías en las que se ven las casas de Wuangima ardiendo al quemarlas la policía el 27 de abril de 2009. En la parte inferior izquierda de las imágenes puede verse la explotación subterránea de la mina de Porgera.

## NOTAS FINALES

**1** Durante las entrevistas a víctimas de abusos contra los derechos humanos, Amnistía Internacional se dio cuenta de que algunas de las personas entrevistadas pensaban que se arriesgaban a sufrir más violaciones de derechos humanos si se sabía que habían hablado con Amnistía Internacional. En estos casos, hemos preferido no revelar sus nombres, incluir información que las identifique ni publicar sus fotos. Otras personas con las que hablamos deseaban que Amnistía Internacional contara su situación y utilizara sus nombres y fotografías. Amnistía Internacional continuará haciendo un seguimiento de la situación en Porgera para coadyuvar a la protección de los derechos humanos de las personas que aparecen en el presente informe.

**2** Según PJV, la población se ha incrementado considerablemente, sobre todo en los últimos años (encuentro entre representantes de Amnistía Internacional, Barrick y PJV, Londres, 3 de diciembre de 2009). En una fotografía tomada en 1992 que PJV mostró a Amnistía Internacional se ve un reducido número de casas.

**3** Ministerio de Economía de Noruega, comunicado de prensa número 13/2009, *Mining Company Excluded from the Government Pension Fund – Global Due to Contribution to Serious Environmental Damage*, 30/01/2009; Consejo de Ética sobre el Fondo de Pensiones del Gobierno – Global, *Recommendation on the Exclusion of Barrick Gold Corporation*, ambos disponibles en <http://www.regjeringen.no>.

**4** Autoridades policiales y Barrick afirman que la policía incendió en Wuangima entre 35 y 50 estructuras. La información inicial de las organizaciones de la comunidad y los medios de comunicación indicaban que la cifra ascendía a 300. Los investigadores de Amnistía Internacional pudieron ver y contabilizar 92 incendios en Wuangima, pero no pudieron acceder ni ver toda la zona de la ladera de la montaña, donde, según la comunidad local, había más estructuras incendiadas. En las fotografías que muestran los edificios de Wuangima justo antes de la destrucción aparecen 131. Cuando Amnistía Internacional realizó su investigación, solamente la iglesia quedaba en pie y unas pocas estructuras habían sido reconstruidas con material quemado. Amnistía Internacional visitó también la aldea de Kulapi e inspeccionó el emplazamiento de otras cinco casas más, de un total de siete, incendiadas por la policía. Dos de ellas habían sido reedificadas cuando Amnistía Internacional realizó la investigación.

**5** Defensores de los derechos humanos, entre ellos Amnistía Internacional, han documentado la participación de agentes de policía en actos de violencia sexual en Papúa Nueva Guinea: <http://www.amnesty.org/en/library/info/ASA34/002/>

2006, <http://www.hrw.org/en/node/11626/section/1>, <http://www.hrw.org/en/node/11137/section/1>.

Un agente de la policía integrado en una unidad que trabaja con delitos sexuales refirió a una delegación de Amnistía Internacional que estaba realizando una investigación en Papúa Nueva Guinea a mediados de 2009 que existe un problema permanente con agentes de policía que comenten actos de violencia sexual contra mujeres.

**6** PJV y Barrick facilitaron a Amnistía Internacional una declaración realizada por un jefe de aldea de un área de Kulapi y ex empleado de PJV. Se trata de una declaración hecha a personal de PJV staff el 7 de noviembre de 2009 en la que se dice que el 15 de mayo de 2009 el citado jefe solicitó a la policía que eliminara un par de cabañas provisionales de Kulapi, y que a posteriori la policía derribó y prendió fuego a las estructuras. No obstante, debe tenerse en cuenta que el hecho de que un propietario de tierras dé su consentimiento a la destrucción de casas en su tierra no basta para eximir de las salvaguardias procedimentales y requisitos de notificación previstos por el derechos internacional para proteger el derecho a una vivienda adecuada. Si no existen estos requisitos y salvaguardias, la actividad es un desalojo forzoso.

**7** Debido a las fuertes lluvias, los investigadores de Amnistía Internacional no pudieron llegar a todos los sitios.

**8** PJV y Barrick dijeron a Amnistía Internacional que no tenían información de la segunda y tercera ocasiones que la policía había actuado en Wuangima, y que creían que habían sido otras personas, no la policía, quienes habían eliminado algunas de las estructuras el 28 de abril de 2009. El jefe de Operaciones Policiales y subdirector en funciones de la Policía manifestó a Amnistía Internacional que había sido la policía la que había eliminado todas las estructuras (entrevista con el jefe de Operaciones Policiales y subdirector en funciones de la Policía, Port Moresby, 30 de septiembre de 2009).

**9** Entrevista con el subdirector de los Servicios Especiales de la Policía (y jefe de la Brigada Móvil de la Policía en Portera en el momento de la entrevista), Porgera, 26 de agosto de 2009; entrevista con el jefe de Operaciones Policiales y subdirector en funciones de la Policía, Port Moresby, 30 de septiembre de 2009.

**10** "PNG Denies Paper Report About Porgera Fires", *Radio New Zealand*, 30 de abril de 2009; carta de fecha 22 de mayo de 2009 de Barrick a Amnistía Internacional, disponible en [www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org); carta de fecha 2 de junio de 2009 de Barrick al relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, el

relator especial sobre la vivienda adecuada, el representante del secretario general sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, disponible en [www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org).

**11** Gobernador general Paulias Matane, "Call-out of the Defence Force to Assist Civilian Authorities in Lagaip-Porgera Electorate", *National Gazette*, 4 de marzo de 2009.

**12** Entrevista con el parlamentario Philip Kikala en Port Moresby, 30 de agosto de 2009; "PNG Police Deployed to Troubled Porgera Valley", *Radio Australia News*, 20 de abril de 2009. Desde el inicio de la Operación Ipili, el despliegue de la Brigada Móvil de la policía se ha ampliado, pero con menos personal. Permanecen dos brigadas móviles, que suman un total de 60 agentes.

**13** Carta de fecha 22 de mayo de 2009 de Barrick a Amnistía Internacional. Barrick y PJV dijeron a Amnistía Internacional que la gente también se había desplazado a la zona para intentar aprovecharse de las indemnizaciones que se pagaran si la mina ampliaba sus operaciones. Encuentro entre representantes de Amnistía Internacional, Barrick y PJV, Londres, 3 de diciembre de 2009.


**14** Encuentro entre representantes de Amnistía Internacional, Barrick y PJV, Londres, 3 de diciembre de 2009; carta fechada el 7 de diciembre de 2009 de Barrick a Amnistía Internacional.

**15** Entrevista con el jefe de Operaciones Policiales y subdirector en funciones de la Policía, Port Moresby, 30 de septiembre de 2009. Cuando Amnistía Internacional hizo notar a Barrick que no había habido ninguna notificación de los desalojos, Barrick hizo referencia a avisos e información generales en los medios de comunicación sobre la mayor presencia policial en Portera, así como un aviso transmitido verbalmente por la policía con 24 horas de antelación de su intención de registrar la zona. Sin embargo, esa información no constituye una notificación de desalojo.

**16** Entrevista con el jefe de Operaciones Policiales y subdirector en funciones de la Policía, Port Moresby, 30 de septiembre de 2009; "PNG Police Chief Says Sometimes Force the Only Way to Bring Positive Change", *Radio New Zealand*, 14 de agosto de 2009.

**17** Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N.º 4, El derecho a una vivienda adecuada (sexto período de sesiones, 1991), Doc. ONU E/1992/23, anexo III en 114 (1991), párr. 8 (a).

- 18** Antes del inicio de las actividades mineras en Porgera, un estudio del impacto socioeconómico señaló que las mejoras de las técnicas de agricultura de subsistencia estaban incrementando la productividad de la población de la zona ahora ocupada por el contrato especial de arrendamiento de la mina; no obstante, los habitantes de la zona a menudo compensan los déficits en la producción de alimentos adquiriendo alimentos: Pacific Agribusiness, *Social and Economic Impact Study* (1987), citado en *Findings and Recommendations of the Porgera SML Issues from the Porgera Sub-Social Monitoring Committee*, Oficina de Medio Ambiente y Conservación (6-9 de junio de 2000).
- 19** Informe de la Oficina de Medio Ambiente y Conservación, *Findings and Recommendations of the Porgera SML Issues from the Porgera Sub-Social Monitoring Committee* (6-9 de junio de 2000); informe de URS, *Porgera Joint Venture Special Mining Lease Landowner Resettlement: Social Impact Assessment*, 14 de junio de 2007.
- 20** Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N.º 7, El derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzosos (Décimosexto periodo de sesiones, 1997), Doc. ONU E/1998/22, anexo IV, en 113 (1997) (Observación general N.º 7 del Comité), párr. 3.
- 21** Observación general N.º 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párr. 15.
- 22** Observación general N.º 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párr. 16.
- 23** Informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, *Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos*, A/HRC/8/5, 7 de abril de 2008, párr. 3.
- 24** Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, Adición: Empresas y derechos humanos: *Encuesta sobre el alcance y los tipos de presuntos abusos de los derechos humanos cometidos por empresas*, A/HRC/8/5/Add.2, 23 de mayo de 2008.
- 25** Fragmento de una carta de PJV a la Jefatura de Policía, de fecha 20 de abril de 2009, disponible en <http://www.barrick.com/CorporateResponsibility/KeyTopics/PorgeraJV/PoliceDeployment/default.aspx>
- 26** Barrick Gold Corporation, *Police Deployment, Enga Province, Papua New Guinea (PNG)*, <http://www.barrick.com/default.aspx?SectionId=0e5f9094-52c4-4ce0-aea6-6172aca88e9b&LanguageId=1>.
- 27** Carta de fecha 22 de mayo de 2009 de Barrick Gold Corporation a Amnistía Internacional En una reunión con Amnistía Internacional el 3 de diciembre de 2009, PJV y Barrick dijeron que seguían investigando.
- 28** Conversación telefónica entre Amnistía Internacional y Barrick el 10 de diciembre de 2009.
- 29** Carta fechada el 18 de diciembre de 2009 de Amnistía Internacional a Barrick, con copia a PJV.
- 30** Artículo 3 del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General de la ONU, resolución 34/169 de 17 de diciembre de 1979.
- 31** Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, comentario sobre el artículo 3.c.
- 32** Principio 4 de los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, entre el 27 de agosto y el 7 de septiembre de 1990 (Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza).
- 33** Principio 9 de los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza*.
- 34** Principio 22 de los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza*.
- 35** Carta fechada el 20 de octubre de 2008, dirigida por el presidente del Comité de Orden Público del Distrito al administrador provincial, el presidente de la Autoridad para el Desarrollo de Porgera, PJV Barrick y el presidente de IPI.
- 36** Entrevista con el subdirector de los Servicios Especiales de la Policía, Porgera, 26 de agosto de 2009.
- 37** Barrick y PJV indicaron a Amnistía Internacional que las reuniones informativas con la policía no tenían relación con los operativos de la policía (reunión entre representantes de Amnistía Internacional, Barrick y PJV, Londres, 3 de diciembre de 2009).
- 38** Carta de Barrick a Amnistía Internacional de fecha 13 de octubre de 2009.
- 39** Barrick contó a Amnistía Internacional que el director de seguridad de PJV en el país se reunió posteriormente con el comisionado de policía en mayo de 2009 y de nuevo en julio 2009 (carta fechada el 14 de diciembre de 2009 de Barrick a Amnistía Internacional). El director general corporativo y jurídico de PJV dijo a Amnistía Internacional que durante esas reuniones PJV pidió explicaciones de la actuación policial, pero que no había solicitado ninguna investigación de las acciones (encuentro entre Barrick, PJV y Amnistía Internacional, 3 de diciembre de 2009).
- 40** PJV, *Human Rights and Law Enforcement* (sin fecha).
- 41** En su sitio web Barrick dice que “no tolera las violaciones de derechos humanos”: [www.barrick.com](http://www.barrick.com). En el informe de responsabilidad corporativa de 2009, la empresa explica su compromiso con los derechos humanos y con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (*Responsibility Report 2009*, disponible en [www.barrick.com](http://www.barrick.com)). Barrick es miembro del Pacto Mundial, uno de cuyos principios es que “[l]as empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente”. Según el sitio web de Barrick, PJV’s “la política de seguridad [de PJV] [...] está en consonancia con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos”, y “PJV cumple estrictamente la legislación de Papúa Nueva Guinea y está comprometida con la defensa de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos”: <http://www.barrick.com/CorporateResponsibility/KeyTopics/PorgeraJV/PoliceDeployment/default.aspx> (carta de Barrick a Amnistía Internacional, de fecha 22 de mayo de 2009).
- 42** Información del sitio web de Barrick: <http://www.barrick.com/CorporateResponsibility/KeyTopics/PorgeraJV/PoliceDeployment/default.aspx>, visitado el 12 de enero de 2009; carta fechada el 2 de junio de 2009 de Barrick al relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y a otros relatores; carta fechada el 16 de junio de 2009 de Barrick al Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, disponible en [www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org); cartas y faxes fechados el 22 de mayo, 1 de septiembre, 25 de septiembre y 13 de octubre de 2009 de Barrick a Amnistía Internacional.
- 43** Informe de URS, ES-2; informe de la Oficina de Medio Ambiente y Conservación; *Porgera Social Monitoring Program: Annual Report 1996*, citado en el informe de la Oficina de Medio Ambiente y Conservación.
- 44** Informe de URS, ES-2.



YA SEA EN UN CONFLICTO DE GRAN REPERCUSIÓN O EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,  
**AMNISTÍA INTERNACIONAL**  
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,  
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS  
Y PERSIGUE EL RESPALDO  
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA  
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

### ¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional e intégrate en un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

**Juntos conseguiremos que se nos oiga.**

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional. (indica la divisa de tu donativo)

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.  
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo:  
<http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:  
**Amnistía Internacional**, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

**...QUIERO  
AYUDAR**

www.amnesty.org/





## **DERECHOS MINADOS**

### **DESALOJOS FORZOSOS Y BRUTALIDAD POLICIAL EN LOS ALREDEDORES DE LA MINA DE ORO DE PORGERA, PAPÚA NUEVA GUINEA**

El 27 de abril de 2009, la policía desalojó a la fuerza a las personas que vivían en las proximidades de la mina de oro de Porgera, en Papúa Nueva Guinea. Las familias se vieron obligadas a abandonar sus hogares al quemarles la policía sus casas. En muchos casos, los residentes no tuvieron la oportunidad de recoger sus pertenencias antes de que las casas se incendiaran. El gobierno de Papúa Nueva Guinea no proporcionó alojamiento alternativo a las personas afectadas y muchas de las familias de la zona ahora dependen de sus familiares y amistades para tener un lugar donde vivir y comida con que alimentarse.

El 95 por ciento de la propiedad y gestión de la mina está en manos de filiales de la mayor empresa de extracción aurífera del mundo, la canadiense Barrick Gold Corporation (Barrick), que la explotan como parte de la empresa conjunta Porgera Joint Venture (PJV). Desde abril de 2009, PJV ha proporcionado alojamiento, alimentos y combustible al operativo policial desplegado en Porgera para ocuparse del empeoramiento del orden público en la zona.

En un primer momento, las empresas afirmaron que no se había producido ningún desalojo forzoso. Aproximadamente siete meses después, y sólo después de que Amnistía Internacional hubiera realizado un seguimiento significativo de la situación, Barrick y PJV reconocieron en privado que pensaban que la policía sí había desalojado a la gente de sus casas en Porgera y que era necesario seguir investigando.

En el presente informe se insta al gobierno de Papúa Nueva Guinea a llevar a cabo una investigación completa de los desalojos forzosos y de la violencia policial, a enjuiciar a los responsables y a proporcionar remedios legales a las personas afectadas. Asimismo, se pide a Barrick y a PJV que faciliten a las autoridades papúes información sobre la conducta de la policía y les inste a abrir una investigación.

Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido

[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Índice: ASA 34/001/2010  
Enero de 2010

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

